

Tercero.—A la aspirante seleccionada que por la presente Orden es nombrada funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, le será de aplicación la Resolución de 10 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se regulan las prácticas y se determina la composición de las comisiones calificadoras, de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1993.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1994.—P. D. (Orden 2 de marzo de 1988).—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

23810 *ORDEN de 13 de octubre de 1994 por la que se nombra a doña Encarna Zurdo Santiago funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros.*

Por Orden de 3 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13 y «Boletín Oficial del Estado» del 19) se publicaron las listas de aspirantes que superaron el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 19 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Estimado recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden por doña Encarna Zurdo Santiago, en su cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el número 54 de la base X de la Orden de 19 de febrero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Incluir en el anexo de la Orden de 3 de agosto de 1993 a doña Encarna Zurdo Santiago, seleccionada por la Comunidad Autónoma de Madrid, en la especialidad de Educación Física, con una puntuación total de 14,9400.

Segundo.—Proceder al nombramiento de la interesada como funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, asignándole el número 0525050368S0597 de registro de personal, y adscribiéndole a la Subdirección Territorial de Madrid-Sur para la realización de la fase de prácticas.

Tercero.—A la aspirante seleccionada que por la presente Orden es nombrada funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, le será de aplicación la Resolución de 10 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se regulan las prácticas y se determina la composición de las comisiones calificadoras, de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1993.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988).—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

23811 *ORDEN de 17 de octubre de 1994 convocando concurso de ámbito nacional y procesos previos para la cobertura de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros existentes en colegios públicos de Educación Primaria, Infantil y Educación Especial, puestos itinerantes del primer ciclo de la ESO, de Educación de Adultos y centros de nueva creación, pertenecientes al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.*

La disposición adicional novena, apartado 4, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y el Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, («Boletín Oficial del Estado» de

30 de septiembre), establecen que las Administraciones Públicas educativas competentes convocarán concursos de traslados de ámbito nacional de manera coordinada, de forma que los interesados puedan participar en todas ellas con un solo acto y que de la resolución de los mismos no se obtenga más que un único destino en un mismo Cuerpo.

En aplicación de lo anterior, en esta convocatoria se proveerán los puestos vacantes que en su momento determinará este Departamento, señalados en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), y en la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación General Básica, Educación Musical, así como los del artículo 4.º del mencionado Decreto correspondientes a los puestos itinerantes en centros públicos y en colegios rurales agrupados.

Asimismo, en este concurso se ofertan las plazas vacantes existentes en centros de Educación de Adultos, y en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como las de apoyo a la integración (Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica), en Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Igualmente, y al amparo del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se convocan los procesos previos al concurso a fin de atender a la cobertura de vacantes en los puestos señalados en su artículo 8.º y Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Por último, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), se convoca procedimiento para la obtención de destino definitivo en centros de nueva creación, mediante la presentación de un proyecto pedagógico común elaborado en las condiciones y con los requisitos que se establecen en la presente Orden.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 4),

Este Ministerio ha dispuesto anunciar las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de readscripción en centro.
- Convocatoria de readscripción en zona.
- Convocatoria de derecho preferente.
- Convocatoria del concurso de ámbito nacional.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos a que aluden los artículos 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (anexos IV, V y VI).

En el concurso de ámbito nacional se proveerán, además, puestos de apoyo a la integración en institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y puestos de Educación de Adultos (anexos VII y VIII).

Además de las indicadas y previamente a ellas, se convoca procedimiento para la obtención de destino definitivo en centros de nueva creación por equipos de Maestros (anexo IX).

1. Convocatoria para que los Maestros cesados como consecuencia de supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro; los adscritos a un puesto para el que no están habilitados, según lo dispuesto en los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio; los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Ordenes de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17), 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Ordenes de 24 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado»